DAVID RAMÓN VILLAVICENCIO FERNÁNDEZ
Secretario General(e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Firmado digitalmente por: VILLAVICENCIO FERNANDEZ David Ramon FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2023 18:33:12-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 30 de Octubre del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000109-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N°000771-2023/DRIAS/RENIEC (11SET2023) de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Informe Nº000105-2023/DRIAS/SDFI/RENIEC (13SET2023) de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Memorando N°001898-2023/OPP/RENIEC (19SET2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°000246-2023/OPP/URM/RENIEC (18SET2023) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N°001299-2023/OAJ/RENIEC (23OCT2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, concordante con el Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N°103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de “Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio”, el de “Mejorar la gestión interna en las entidades públicas”, el de “Fortalecer la mejora continua en el Estado” y el de “Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas”;

Que la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N°0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: gOOx8tXOHF

Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que a través de la Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversas áreas administrativas, operativas y funcionales, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de vistos, la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC y su modificatoria, con el sustento del Informe N°000105-2023/DRIAS/SDFI/RENIEC (13SEP2023) de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación, propone para su aprobación la Guía de Procedimientos denominada “Servicios Registrales a Personas Privadas de Libertad”, primera versión, señalando que tiene como objetivo establecer los lineamientos a seguir para la atención de los procedimientos registrales relativos al Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) y la consecuente expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI), que sean solicitados por autoridad competente o por las personas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios a través de personas legitimadas (hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad) y, en el caso de los menores infractores de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, podrá solicitar el Director o el representante legal (padres o tutores);

Que en esa línea, es preciso señalar que la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la institución, determinó que el proyecto de documento normativo Guía de Procedimientos denominada “Servicios Registrales a Personas Privadas de Libertad” precitado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPP/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N°000030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), la que ha sido codificada y denominada como Guía de Procedimientos GP 024-DRIAS/SDFI-001 “Servicios Registrales a Personas Privadas de Libertad” primera versión;

Que en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, opina que el proyecto de documento normativo Guía de Procedimientos GP 024-DRIAS/SDFI-001 “Servicios Registrales a Personas Privadas de Libertad” primera versión se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en la Directiva DI-001-OPP/001, denominada “Documentos Normativos del RENIEC”, aprobado en su primera versión a través de la Resolución Secretarial N°030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), por lo cual presenta la consistencia legal pertinente para proceder con su aprobación. correspondiendo que el mismo sea aprobado;

Que a través de la Resolución Jefatural N°000170-2023/JNAC/RENIEC (23OCT2023), se encargó al servidor DAVID RAMÓN VILLAVICENCIO FERNÁNDEZ, Asesor de la Secretaría General, las funciones del cargo de Secretario General del Registro

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: gOOx8tXOHF

Nacional de Identificación y Estado Civil, del 25 al 30 de octubre de 2023 y en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°000086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria, y a lo dispuesto por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Guía de Procedimientos GP 024-DRIAS/SDFI-001 "Servicios Registrales a Personas Privadas de Libertad" primera versión.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID RAMÓN VILLAVICENCIO FERNANDEZ
Secretario General (e)
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(DVF/crg)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: gOOx8tXOHF